

Cuadernos de información laboral de Andalucía
Número 3. Julio 2016

INSEGURIDAD E INCERTIDUMBRE LABORAL EN ANDALUCÍA

AUTONOMÍA 
COOPERATIVA ANDALUZA · ASESORÍA LEGAL, ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS Y PROYECTOS DE ECONOMÍA SOCIAL

INTRODUCCIÓN

Vivir bajo la precariedad laboral quiere decir trabajar de forma asalariada bajo un sustrato de vulnerabilidad y explotación. Una actividad laboral se puede caracterizar como precaria cuando carece de seguridad contractual, tiene un salario escaso, una reducción de los derechos sociales asociados a la misma (gran inseguridad sobre sus posibles prestaciones o pensiones futuras), así como un menor control sobre el tiempo y los horarios de trabajo.

Por tanto, la calidad del empleo depende, principalmente, de las siguientes características: a) los salarios, la retribución del trabajo asalariado determina en buena medida el nivel de vida, la autonomía, el control sobre el futuro y la posición social del trabajador; b) la seguridad, teniendo en cuenta que el empleo es más inseguro en la medida en que la persona trabajadora tenga menor capacidad de controlar las condiciones laborales; c) la intensificación de los requerimientos laborales, lo que se traduce en detrimento del bienestar físico y psíquico; y d) los derechos sociales asociados al empleo.

A continuación se muestran datos que indican el grado de inseguridad e incertidumbre laboral existente en Andalucía. Para ello se tienen en cuenta el tipo de contratación (indefinida o temporal) y de empleo (a tiempo completo o a tiempo parcial).

El periodo de referencia es 2015. Las variaciones se refieren al año anterior (2014) y para ver la evolución se recogen datos de 2006. Las fuentes utilizadas han sido las siguientes: Encuesta de Población Activa (Instituto Nacional de Estadística); Boletines Estadísticos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social; y los Informes de evolución de la contratación del Observatorio Argos (Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía).

DATOS 2015

Tipo de contrato

Del total de personas asalariadas andaluzas en 2015, el 64,8% tenían un contrato indefinido y un 35,2% un contrato temporal. El porcentaje con contrato temporal en Andalucía es superior en un 10,1% al de España.

El 96,4% de los contratos firmados en 2015 en Andalucía fueron temporales. En España la temporalidad es inferior a la existente en Andalucía.

Tipo de contratación según duración		Andalucía	España
		2015	2015
Asalariados por tipo de contrato	Indefinido	64,8%	74,9%
	Temporal	35,2%	25,1%
Tasa de temporalidad contratación		96,4%	91,9%

Fuente: elaboración propia a partir de EPA y Boletines del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, 2016.

Tipo de jornada

El 81,8% de las personas asalariadas en Andalucía tenían una jornada a tiempo completo en 2015, mientras el 18,2% trabajaban a tiempo parcial. En el último año aumentó a mayor ritmo las personas asalariadas a tiempo parcial que las de tiempo completo.

El empleo a tiempo parcial es superior en Andalucía respecto a España en un 2,5%. Además, se incrementan las diferencias pues mientras en España

aumenta la importancia de las jornadas a tiempo completo, en Andalucía aumentaban las de tiempo parcial.

Casi el 30%, uno de cada tres contratos firmados en Andalucía en 2015, es a tiempo parcial. En España esta cifra ascendió al 35,6%.

Tipo de contratación según jornada		Andalucía	España
		2015	2015
Asalariados por tipo jornada	Tiempo completo	81,8%	84,3%
	Tiempo parcial	18,2%	15,7%
Contratos según jornada	Tiempo completo	68,3%	64,4%
	Tiempo parcial	29,6%	35,6%

Fuente: elaboración propia a partir de EPA, Boletines del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y Observatorio Argos

EVOLUCIÓN 2006-2015

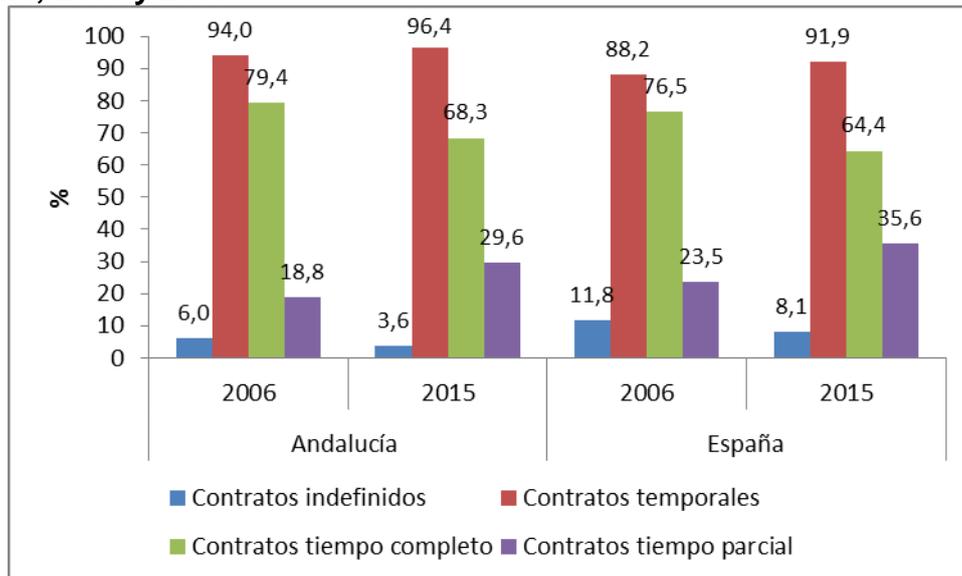
A lo largo de la crisis la destrucción de empleo (en 2015 existían 305.400 asalariados menos que en 2006) ha ido acompañada de peores condiciones laborales para los que no han perdido el empleo o han sido contratados.

Un aspecto básico de la calidad del empleo es el tipo de contratación según la duración y jornada. De la evolución de la contratación entre 2006 y 2015 se pueden concluir lo siguiente:

- La contratación temporal es casi la única que se da en Andalucía. La temporalidad es un fenómeno estructural (desde 2006 nunca ha estado por debajo del 94%) pero con la crisis ha aumentado aún más si cabe.
- Auge de la contratación y empleo a tiempo parcial. En 2015 se firmaron un 65,4% más de contratos a tiempo parcial que en 2006, mientras disminuían

un 9,7% los contratos a tiempo completo. De esta situación resulta una sustitución del empleo a tiempo completo por el empleo a tiempo parcial.

Distribución de la contratación según duración y jornada (%). Andalucía y España, 2006 y 2015



Fuente: elaboración propia a partir de Ministerio de Empleo y Seguridad Social y ARGOS.